OTRO SÍ No. 05 PRORROGA No. 05– CONTRATO IPVO No. 010 DE 2026

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS**
	NIT No. 901.285.377-2
CONTRATISTA	**INGENIAMOX S.A.S. /R.L. OSCAR YOVANY GALAN MOLANO**
NIT	**NIT 900.300.365-5 / C.C. No. 7.178.196**
OBJETO	**"OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA."**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12)**
PROROGA No.01	**UN (01) MES**
PRORROGA No. 02	**TREINTA (30) DIAS**
PRORROGA No. 03	**QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA No. 04	**QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA No. 05.	**DIEZ (10) DIAS**
PLAZO TOTAL	**TRES (03) MESES Y CUARENTA Y SETENTA (70) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien

:

para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No. 05 PRORROGA No. 05** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPVO 010-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) la sociedad TIERRASUA S.A.S celebró el contrato de obra **N° IPVO-010 de 2026** con **INGENIAMOX S.A.S,** con NIT 900.300.365-5, representada legalmente por OSCAR YOVANY GALAN MOLANO, identificado con cédula 7.178.196 de Tunja, cuyo objeto es "**OBRAS DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DE TIERRASUA SAS CONFORME AL COMODATO NO. CO1.PCCNTR.8670336/4027 DE 2025 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**", con un plazo inicial de ejecución de Dos (2) meses **2)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($425.709.760,12) 3)** Que el día quince (15) de abril de 2026, se suscribió acta de inicio. **4)** Que, mediante el OTRO SÍ No. 01 – Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. IPVO-010-2026, de fecha doce (12) de junio de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en un (01) mes **5)** Que mediante otro si No. 02 de fecha 14 de julio de 2026 se incluyeron ítems no previstos se prorrogo el plazo por treinta (30) días mas para un plazo total de tres (03) meses y treinta (30) días, por lo cual el contrato se encuentra vigente **6)** Que, mediante el OTRO SÍ No. 03 – Prórroga No. 03 al Contrato de Obra No. IPVO-010-2026, de fecha trece (13) de agosto de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en QUINCE (15) días, quedando establecido un plazo total de tres (03) meses y cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y de conformidad con las condiciones pactadas en el referido modificatorio, por lo cual el contrato se encuentra vigente **7)** Que el dia veintiocho (28) de agosto de 2026 se suscribió Otro Si No.04 prorroga No.04 mediante la cual se prorrogo el plazo en quince (15) días para un plazo total de TRES (03) MESES Y SESENTA (60) DIAS, por lo cual el contrato se encuentra vigente **8)** Que la supervisión del contrato IPVO-010-2026 ha evidenciado que existen retrasos relacionados con los tiempos de entrega de diversos elementos o suministros contratados en el mismo y necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el objeto contractual, que entre otras incluyen el suministro e instalación de diferentes mobiliarios que se requieren en las nuevas instalaciones de TIERRASUA S.A.S para su adecuado funcionamiento administrativo. **9)** Por lo anteriormente mencionado y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto inicialmente contratado, se hace necesario prorrogar el plazo del contrato en diez (10) días mas, para garantizar que los bienes sean entregados de manera completa y en las condiciones previstas y contratadas por la entidad **10)** En consecuencia, resulta necesario y oportuno suscribir la correspondiente Prórroga No. 05 al Contrato No. IPVO-010-2026, por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes.**11)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

> *(…)* ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

12) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **13)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente otro si No. 05 prorroga No. 05 al **CONTRATO IPVO No. 010-2026**

CLAUSULAS

:

PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula tercera del CONTRATO INVITACION PRIVADA DE VARIAS OFERTAS IPVO-010-2026, en el sentido de PRORROGAR el plazo en DIEZ (10) DIAS, más del plazo inicialmente pactado.

PARAGRAFO: Posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de TRES (03) MESES Y SETENTA (70) DÍAS

SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO INVITACIÓN PRIVADA CON VARIAS OFERTAS-IPVO No. 010 DE 2026** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

OSCAR YOVANY GALAN MOLANO R.L.
INGENIAMOX S.A.S
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Elaboró	Dana Catalina Suesca Rodríguez	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			